

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 467 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 11 OCT. 2019

VISTOS: el Informe N° 060-2019/GRP-401000-401300-401301-A.S N° 013 -2019 de fecha 11 de Octubre del 2019 de los Miembros del Comité de Selección; el Informe N° 420 -2019/GRP-4010000-401100 de fecha 11 de Octubre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 277-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Julio del 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 525,601.50 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 429,601.50 soles para ejecución y S/. 33,000.00 soles para la supervisión; incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Julio del 2019, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 460-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Octubre del 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la contratación de la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un valor referencial ascendente a S/. 492,601.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades, convocado bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 459-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Octubre del 2019, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la Contratación de la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 060-2019/GRP-401000-401300-401301-A.S N° 013-2019 de fecha 11 de Octubre del 2019, el Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la Adjudicación Simplificada N° 013-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando su respectiva aprobación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 467-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

11 OCT. 2019

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 420-2019/GRP-4010000-401100 de fecha 11 de Octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las bases administrativas alcanzadas por el comité de selección, así como en el proveído recaído en el documento antes indicado, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2019/GRP-GSRLCC-G**, para la contratación de la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un valor referencial ascendente a **S/. 492,601.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES)**, incluido IGV, gastos generales y utilidades, convocado bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; recomendado emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través del documento de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 013-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; (...)El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **467** -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, **11 OCT. 2019**

denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. (...); d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) La modalidad de la ejecución contractual; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación, j) los factores de evaluación; K) Las instrucciones para formular ofertas, l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiesen previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un valor referencial ascendente a **S/. 492,601.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES)**, incluido IGV, gastos generales y utilidades, convocado bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; documentos que se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 060-2019/GRP-401000-401300-401301-A.S N° 013-2019;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CDNVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2019/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un valor referencial ascendente a **S/. 492,601.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES)**, incluido IGV, gastos generales y utilidades, convocado bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **467** -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, **11 OCT. 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Rujdías Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

